



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 23 de agosto de 2021

OFICIO No. 1.698

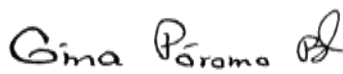
Señor
Gerente
BANCO
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ELSSY CHARRY DELGADO, C.C. 41.572.107. APODERADA:
FABIOLA RAMIREZ HERRERA. - DEMANDADO: MARIA EDITH CUELLAR DE
PERDOMO, C.C. 26.467.584. Rad. No. 410014189003-2019-00582-00**

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 30 de julio de 2021, proferido en el proceso de la referencia, este Juzgado resolvió la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por lo que se ordenó LEVANTAR la medida cautelar de embargo y secuestro preventivo de los dineros de la cuenta corriente, de ahorro, y CDT que posea la demandada MARIA EDITH CUELLAR DE PERDOMO, C.C. 26.467.584 en esa entidad.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. 03703 del 17 de septiembre de 2019.

Atentamente,


GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**Gina Catherine Paramo Bernal
Secretario
Civil 006
Juzgado Municipal
Huila - Neiva**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3b9e34685f15a2ae39b3280a56f5dd7a01ef77fb43bdb5d3fd830087c662b9c

Documento generado en 25/08/2021 10:02:23 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co